

DESIGNACIÓN DE APODERADOS EN PENNSYLVANIA

DESARROLLADO POR:

**DISABILITY RIGHTS NETWORK OF
PENNSYLVANIA**
**(RED PARA LOS DERECHOS DE PERSONAS
CON IMPEDIMENTOS DE PENNSYLVANIA)**

www.drnpa.org

1414 N. Cameron Street, Suite C

Harrisburg, PA 17103

800-692-7443 (voz)

877-375-7130 (línea para personas sordas o con problemas auditivos)

717-236-0192 (fax)

drnpa-hbg@drnpa.org (correo electrónico)

(Intérpretes en Español disponibles.)

DESIGNACIÓN DE APODERADOS EN PENNSYLVANIA

¿ Qué es Designación de Apoderados?

Designación de apoderados es un proceso legal por lo cual usted puede nombrar alguien a ser su apoderado con el fin de que esa persona actúe en su nombre. Cuando usted nombra un apoderado, ese ha de ejercer autoridad para el beneficio suyo, según sus deseos. Cualquier decisión que hace el apoderado será de obligatoriedad jurídica igual que si usted la hace. Por lo tanto es de suma importancia que usted escoja alguien confiable al nombrar un apoderado.

¿Para Qué Quiero Nombrar un Apoderado?

El nombrar un apoderado le permite nombrar alguien en que usted confiará para hacer decisiones y negocios en su lugar. Hay muchas ocasiones en que usted necesitará otra persona para actuar en su nombre. Algunos ejemplos serían cuando usted está de viaje y no puede estar presente para firmar documentos o cuando usted cree que otra persona haría mejor decisión que usted. O puede ser que usted nombre un apoderado solo en el caso que usted llegue a ser impedido o incapacitado para hacer decisiones. Al nombrar un apoderado en caso de incapacidad evite que la corte nombre un tutor. En el caso que de todos modos se le nombre un tutor, el apoderado será responsable ante el tutor así mismo como sería ante usted.

¿Qué clase de poder puedo entregar a mi apoderado?

Usted puede autorizar su apoderado a administrar muchos aspectos de sus asuntos. Para lograr esto usted tiene que especificar en el documento cuales poderes usted desea transferir a su apoderado. Algunos ejemplos de los poderes que usted puede dar a su apoderado son el de llevar a cabo negocios y ventas de propiedades, autorizar tratamiento médico, crear un fondo fideicomiso, o solicitar y recibir beneficios públicos del gobierno. Usted puede entregarle un solo poder o varios. Los poderes detallados en el documento son los únicos que el apoderado puede ejercer en su nombre. Usted puede nombrar más de una sola persona para hacer decisiones en su lugar o varios apoderados para varios asuntos. Usted también puede nombrar a la persona quien usted le gustaría tener como tutor en el caso que usted lo necesite.

¿ Cuándo empieza el papel del apoderado y hasta cuando durará?

Usted puede declarar en el documento de apoderamiento cuando el apoderado recibirá autoridad, incluso una fecha adelantada, como el día que usted estará de viaje, o un suceso que resulte en su incapacidad. Si usted no declara una fecha específica, el nombramiento de un apoderado se pone en vigor en el momento que usted lo firme y feche.

Según la clase de poder que usted entregue al apoderado, no entra en vigor hasta que el apoderado también lo firme y feche. Se entiende que el poder es duradero, es decir que sigue en vigencia hasta la fecha de vencimiento declarada en el documento, o hasta el momento que usted lo revoque, aún si usted llega a ser incapacitado. O si usted quiere también puede hacer el poder no duradero, el cual significa que se vence si usted llega a ser

incapacitado.

¿Cómo puedo revocar el poder?

Un poder duradero puede ser revocado ya sea por declarar una fecha específica en el documento de apoderamiento o en cualquier momento al dar aviso al apoderado de su revocación. Se vence automáticamente en el momento que el apoderado sea notificado de su muerte. Si usted nombra a su esposo como apoderado y después el esposo busca un divorcio, el poder se vence al registrar la petición de divorcio a menos que usted permita que continúe por escrito en el documento del poder. Además de estos métodos de revocación, un poder no duradero vencerá en el momento que el apoderado sea avisado de su incapacidad. Si se le nombra un tutor después de que usted ha nombrado un apoderado el tutor puede revocar o cambiar el poder.

¿Como puedo nombrar un apoderado?

Usted tiene que ser un adulto con la capacidad de hacer una decisión informada en cuanto a entregar a otro el poder de actuar en su nombre. Usted tiene que firmar el documento del poder. Si usted firma por una marca o pide que otro firme por usted, dos testigos mayores de 18 años tienen que firmar también. Según la clase de poder que usted entrega a su apoderado puede ser que el apoderado tenga que firmar el documento para demostrar que reconoce su responsabilidad. Su documento de poder debe estar escrito en lenguaje muy detallado para ser eficaz. Por lo tanto es nuestra sugerencia que usted busque los consejos de un abogado para asegurar que el poder lleva a cabo sus deseos.

Para mayor información, comuníquese con el sistema de Disability Rights Network of Pennsylvania al 800-692-7443 (voz) o 877-375-7139 (línea para personas sordas o con problemas auditivos).